

Padres de familia: aliados para el aprendizaje de sus hijos



vida de la nación a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19), habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 061-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM, hasta el 10 de mayo.

Que, ante el alto riesgo de propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y las medidas de aislamiento social derivadas de la declaración de Emergencia Sanitaria, la provisión del servicio educativo presencial en instituciones educativas privadas se ha visto significativamente afectada.

Que, en dicho contexto, los/as usuarios/as de servicios educativos brindados en instituciones educativas privadas de educación básica vienen manifestando, ante éstas y las autoridades competentes, reiteradas disconformidades respecto al monto exigido por la retribución del servicio educativo no presencial y su calidad.

Que, el Estado defiende el interés de los/as consumidores y usuarios/as, para tal efecto, garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado; asimismo, vela por la salud, la seguridad y la calidad de la educación de la población, de conformidad con los artículos 16 y 65 de la Constitución Política del Perú.

Que, se ha identificado la necesidad de establecer disposiciones destinadas a garantizar la transparencia de la información, así como la continuidad del servicio educativo no presencial en las instituciones educativas privadas de educación básica, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y en ejercicio de la facultad delegada en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

**DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE
MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE USUARIOS
Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO
NO PRESENCIAL EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA,
EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA PREVENIR
LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19**

Artículo 1. Objeto

El objeto del presente Decreto Legislativo es establecer disposiciones que garanticen la transparencia, el derecho a la información y la protección de los/as usuarios/as de los servicios educativos brindados por instituciones educativas privadas de educación básica, en adelante, instituciones educativas privadas, en el marco de las acciones preventivas y de control ante el riesgo de propagación del COVID-19.

Direcciones Regionales de Educación, o las que hayan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.3 Las disposiciones previstas en la normatividad vigente sobre la transparencia de información y protección de los/as usuarios/as se aplican de manera complementaria, en tanto sean compatibles con lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo.

Artículo 4. Transparencia de la información

4.1 Las instituciones educativas privadas informan sobre las prestaciones que brindaban de manera presencial y cuáles de estas ya no son brindadas de manera no presencial.

4.2 La transparencia de la información es un mecanismo que busca mejorar el acceso a información veraz, oportuna, completa, objetiva, de buena fe, apropiada y de fácil acceso y comprensión para los/as usuarios/as, con la finalidad de que estos puedan tomar decisiones informadas respecto del servicio educativo ofrecido en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y realizar una elección adecuada sobre permanecer o no en la institución educativa privada durante dicho período. La información presentada por las entidades educativas privadas tiene carácter de declaración jurada, sujeta a fiscalización posterior.

4.3 La información que brindan las instituciones educativas privadas respecto de la difusión, aplicación y modificación del contrato o documento que detalla las condiciones de prestación del servicio educativo, cumple las mismas características señaladas en el numeral anterior.

4.4 Al momento de evaluar si la institución educativa privada cumplió o no con entregar la información con las características descritas en el numeral 4.2 anterior, la autoridad competente en el ejercicio de sus funciones y competencia tiene en cuenta lo siguiente:

(i) La información que hubiese resultado necesaria para que el/a usuario/a del servicio educativo adopte la decisión de contratar o la efectúe en términos distintos. En el análisis debe examinarse si la información omitida desnaturaliza las condiciones bajo las cuales la institución educativa privada realizó la oferta o la propuesta de modificación del contrato o documento que detalla las condiciones de prestación del servicio educativo.

(ii) El haberse trasladado información excesiva o sustancialmente compleja que, razonablemente, pueda haber generado en el/a usuario/a problemas de confusión en la toma de una decisión adecuada respecto del servicio educativo.

Artículo 5. Información sobre prestaciones y costos

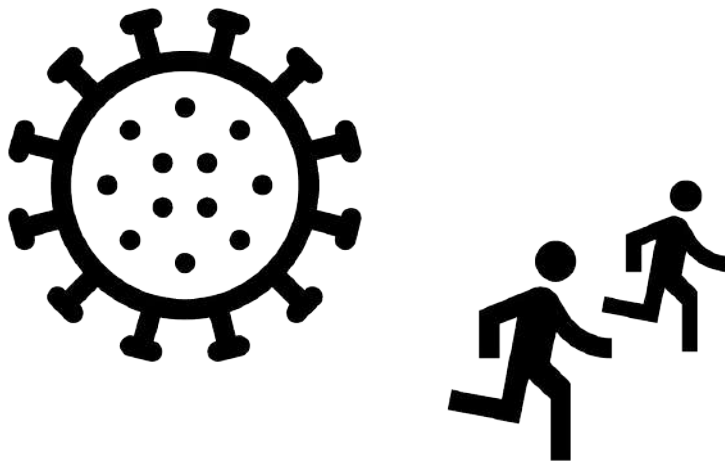
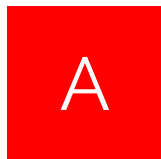
5.1. Las instituciones educativas privadas informan sobre el costo de cada una de las prestaciones incluidas en el pago de la cuota de matrícula y de las pensiones, desagregando aquellos conceptos que pueden ser brindados de manera no presencial y aquellos que no.

5.2. La información referida en el numeral anterior incluye, como mínimo, lo siguiente:

MINEDU DECRETO LEGISLATIVO N° 1476.

Cómo gestionar en el sistema





Pongámonos en contexto...
Un día el sistema pasó de **A** a **B**



**Desconfianza y críticas
de los padres de familia hacia las IEP
provocando una fractura en su relación**

EL PROBLEMA



**Lograr que escuela y familia trabajen en
comunidad en este nuevo escenario**

EL DESAFÍO



Relación
escuela - padres de familia



**sistema de educación
presencial**



Relación
escuela - padres de familia



**nivel de acuerdo
y confianza**

**TODOS NUEVOS
DESAFÍOS GENERALES
FACCIONES**



Los niveles de confianza y acuerdo
nos develan las **facciones**



¿Cómo movilizamos y gestionamos las facciones?

-



Cómo no gestionar en el sistema

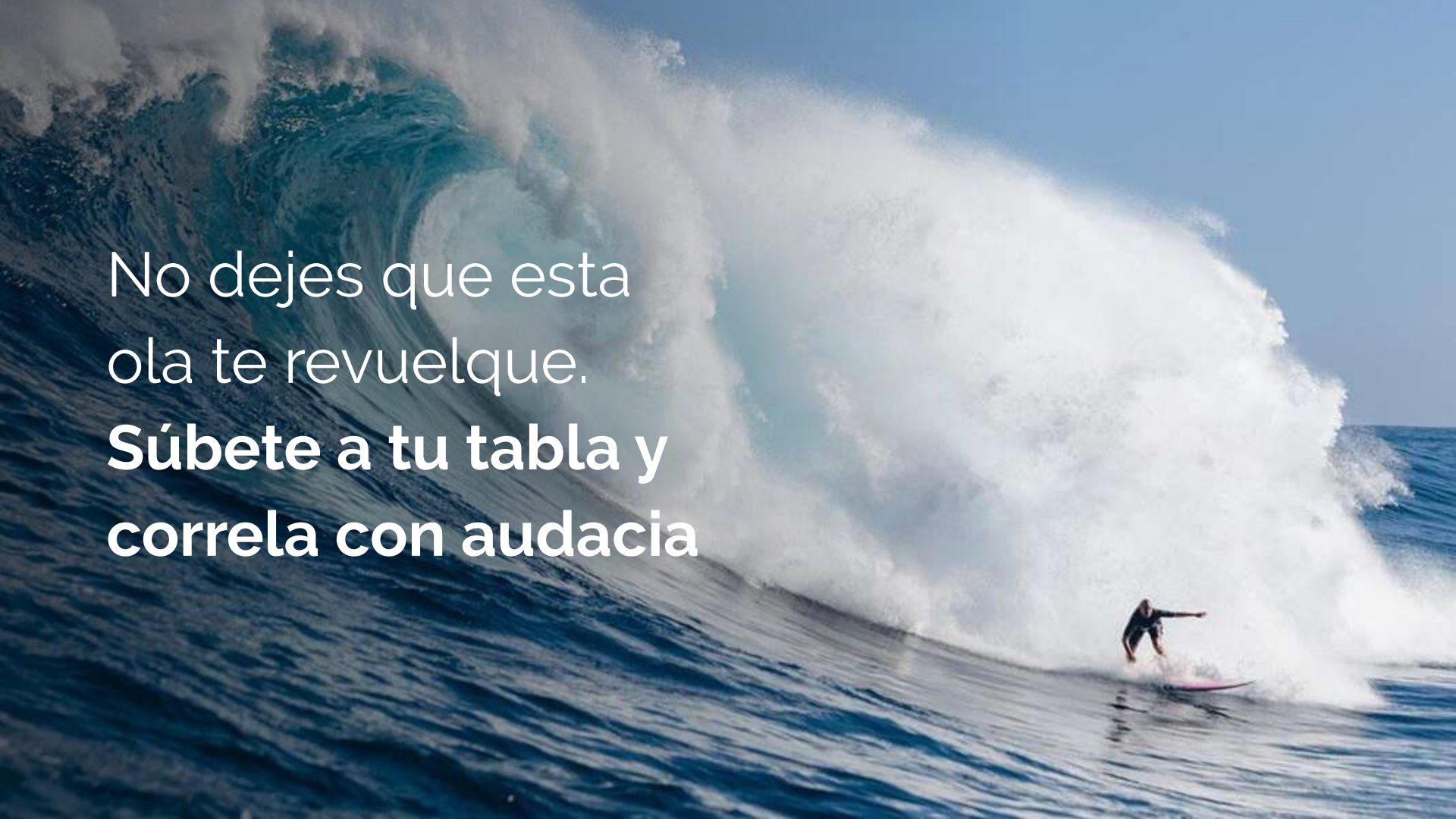


Lo que no debes hacer

- ✘ Permitir que el temor a los reclamos te paralice o enferme.
- ✘ Esconderte o no dar respuesta a los reclamos de los padres.
- ✘ Responder solamente a través de comunicados unidireccionales.
- ✘ Dejar que sean los profesores los que den la cara ante los padres de familia.
- ✘ Aislarte de los padres de familia, recuerda que la relación con ellos es por 11 o más años.
- ✘ Reaccionar de manera pública , reactivamente ante un adversario.

Lo que no debes hacer

- ✘ Escuchar solamente a los que están de acuerdo contigo.
- ✘ Centrarte en la tarea, en “las cosas que se tienen que hacer”.
- ✘ Dejar de comunicar e influir.
- ✘ Dejar que la preocupación por esta crisis te abrume.
- ✘ Abrumar a tus maestros con mayores cargas.

A large, curling blue wave with white foam crashing over a surfer in the distance. The surfer is a small figure in the lower right, riding a pink surfboard. The sky is clear blue.

No dejes que esta
ola te revuelque.
**Súbete a tu tabla y
corre con audacia**

El propósito



Nuestra propuesta debe surgir del propósito

- 1. Por qué: Propósito
- 2. Cómo: De manera virtual
- 3. Qué: Tareas, actividades y funciones





¿Cuál es nuestro propósito?

Buscar el bienestar y desarrollo integral de nuestros estudiantes
a través de nuestra propuesta educativa.

Las familias que tenemos



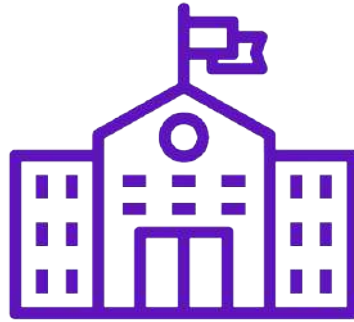


Las familias que queremos



Vivencien los
valores y el
sentido de
trascendencia 1

Valoren la
formación **integral** 2
de sus hijos



¿Qué familia
buscamos?

Muestren apertura
a la **propuesta**
educativa del
colegio 3

Compartan
nuestra
misión 4

Cómo involucrar a los PPF en el aprendizaje de sus hijos





1

Transmite el
propósito



2

Facilita la
comprensión del
nuevo rol PPF



3

Fortalece las
habilidades de
los PPF



4

Promueve
actividades que
unan a la familia

Transmite la misión, visión y perfiles

- Coherencia entre visión , misión y propuesta educativa.
- Asegura la comprensión y difusión de tu propuesta educativa.



Enfócate en las necesidades de la familia

- Invita a las familias a compartir sus preocupaciones y percepciones.
- Proporciona un canal de respuestas a dudas académicas y formativas.



Posibilita toma de decisiones conjunta

- Aplica encuestas: necesidades y rol de la familia.
- Elabora sesiones participativas
- Comunica el documento colaborativo

- Clarifica las experiencias de aprendizaje
- Brinda acceso a las familias e invítalas a participar en proyectos o unidades.
- Elabora una guía, instructivo o video con información precisa para el manejo de la plataforma
- Informa a los padres sobre los instrumentos de los que disponen para contribuir al progreso de sus hijos.
- Genera talleres que den soporte en todo lo relacionado con la educación de sus hijos: Hábitos de estudio/ de lectura/ talleres metodológicos, formativos etc.

- Impulsa redes entre familias, nombra mentores.
- Propicia asambleas: preocupaciones y percepciones
- Potencia los aprendizajes:
Espacio-tiempo-Responsabilidad-diálogo-
Equilibrio-Autonomía
- Genera actividades que unan a la familia



Identifica y gestiona a las facciones que se reúnen en torno a este desafío.



Apóyate en “los aliados”.



Involucra a “los simpatizantes”.



Moviliza a “los indecisos”.



Aprovecha a “los opositores” para mejorar tu propuesta.



Tiende puentes a “los adversarios” en la medida de lo posible.

**Caminemos, construyamos y
aprendamos juntos.**

educa+

cala.com.pe

T. 999 270 884
info@cala.com.pe

